RESOLUCION Nº 514.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/14, PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA Y CAPACITACIÓN PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, I.D. Nº 279.402.-

Asunción, 20 AGO 2014

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME Nº 47.330/14) en la que solicita la aprobación del resultado de la Contratación Directa Nº 32/14, convocada por la Institución para ***"SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA".***

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 23/07/2014 cuyo acto fue prorrogado y en fecha 30/07/2014 se procedió al Acto de Apertura de Sobres, presentado oferta el Consultor JOSÉ CARLOS TELLO PAREDES.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, según el Acta de Evaluación Nº 55/14 (A), elaborada por miembros del comité de evaluación nombrados por Resolución DA Nº 519/14, se verificó las documentaciones presentadas por el oferente, encontrándose que el Consultor JOSÉ CARLOS TELLO PAREDES, a criterio del Comité Técnico designado para realizar la evaluación, el oferente supera los puntos mínimos requeridos.

Que, en el Acta de Evaluación Nº 55/14 (B) elaborada por los miembros del Comité de Evaluación se concluye con la recomendación de adjudicar la Contratación Directa Nº 32/14 ***SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA***, al Consultor JOSÉ CARLOS TELLO PAREDES por un monto de G. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta millones), por cumplir con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia, además por las documentaciones que acompañan a sus ofertas se evidencia que posee la suficiente capacidad técnica para la ejecución del respectivo contrato.

Que, la sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios a ser contratados, la sugerencia se adecua a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la licitación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

RESOLUCION Nº 574

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/14, PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA Y CAPACITACIÓN PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, I.D. Nº 279.402.-

Que, la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Contratación Directa Nº 32/14, convocada por éste Ministerio para **"SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA"**, y en consecuencia adjudicar el presente llamado al Consultor **JOSÉ CARLOS TELLO PAREDES**, por un monto de **G. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta millones)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), se procede de conformidad a lo establecido en el Artículo 34, inc. c) de la Ley 2051/03.

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm

SIME Nº47330/14.-